



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0860-2018

BITÁCORA: 20/C9-0114/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Abril de 2018

COMISARIADO DE BIENES EJIDALES DE EL HUAMUCHE, SANTIAGO IXTLAYUTLA, JAMILTEPEC.

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO CONOCIDO, CENTRO

SANTIAGO IXTAYUTLA

71600 MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0149/2018 de fecha 11 de Abril de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0131-17 de fecha 02 de Octubre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Huamucho	Santiago Ixtayutla	Oaxaca	Comisariado Ejidal de el Huamucho

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Huamucho

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	634177	1826494
2	637811	1827734
3	641508	1825366
4	640973	1822866
5	638509	1818044
6	637994	1820020
7	637310	1821212
8	634832	1820348
9	633946	1821005
10	635302	1822835
11	633831	1824602





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0860-2018

BITÁCORA: 20/C9-0114/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Abril de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Huamucho	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Huamucho	3278.408	2805.66	801.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Huamucho	801.68 (ochocientos unopunto sesenta y ocho)	40582.7 (cuarenta mil quinientos ochenta y dos punto siete)

Nombre del predio: Ejido El Huamucho

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/04/18 - 30/06/18	Otras hojosas	68.1	222.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/18 - 30/06/18	Pinus muerto	68.1	76.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/18 - 30/06/18	Pinus spp.	68.1	3292.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/18 - 30/06/18	Quercus spp.	68.1	1118.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	81.32	224.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus muerto	81.32	113.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	81.32	2661.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	81.32	677.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	108.65	691.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus muerto	108.65	201.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	108.65	3330.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	108.65	1426.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	75.62	464.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	75.62	313.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	75.62	2551.28	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	75.62	430.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	48.14	41.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	48.14	119.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	48.14	2573.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	48.14	216.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	100.35	400.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	100.35	75.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	100.35	2565.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	100.35	957.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	46.9	133.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	46.9	89.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	46.9	2322.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	46.9	81.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	89.53	533.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	89.53	242.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	89.53	2415.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	89.53	848.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	84.83	677.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	84.83	78.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	84.83	2532.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	84.83	1014.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	98.24	331.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	98.24	278.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	98.24	2435.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	98.24	1821.72	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BERNARDO SAUL RUIZ VERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BR 616

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0860-2018

BITÁCORA: 20/C9-0114/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Abril de 2018

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Huamucho	P-20-466-HUA-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Para la correcta ejecución del programa de manejo forestal, se autoriza la construcción de 2.039 km con una superficie de 0.816 hectáreas la cual ya está segregada del área bajo manejo, los volúmenes y superficies autorizados son los contenidos en la información complementaria del 29 de septiembre de 2017.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0860-2018

BITÁCORA: 20/C9-0114/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Abril de 2018

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA
C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MAGR / MACM / AVR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



